

los Carros de la l y
travato, de vascos y
maer. Machos, y a
lijunio. Lijunio
gun r. r.

1604.

y deviendo suer la ganancia de
los doscientos quatro y dos r. y un
re y ny m. r. quedan en forma de
esta r. y para satisfacer a suar
Alvaru syuientos cinquenta y ocho
r. y rube r.

que segun lo exprese
do han quedado en
los dnos quatrocientos
y diez machos de car
nes, con los gastos gan
tenido susientos cin
quenta y ocho r. y rube
re m r.

1358. .9.

Don J. de la Hiedales exca Avogado de la Malcher
ciudad de la Ciudad de Granada, vniuerso de esta r. y
residore perpetuo en ella, con fco segun puede
ser en el non go que en la r. de Mexico va exprese
do, y en el que es de Comisario, y Decano de esta r. pa
ra el Puerto de Carny de Macho, han comprado los
quatrocientos y diez machos de conros y no may y estos
se and dicho en las Carnicerias publicas de esta r. y
para el Puerto de su vniuerso, del pauto de vniuerso y
dos m. segun conros de las r. de pachada y
el fiel de ellas, que quedan en mi Poder, y unigan

